



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 224

DOÑIHUE, 14.1.2013

**CONSIDERANDO :**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, y la Señora **EDELMIRA DEL CARMEN VIDAL CORREA**.

**VISTOS :**

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional y su texto refundido.

**DECRETO :**

1.- Apruébese el contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Doñihue y la Señora **EDELMIRA DEL CARMEN VIDAL CORREA**, por trabajos señalados en él, por un valor mensual de **\$241.500.- (Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Pesos)** Impuesto Incluido, durante los meses de Enero a Diciembre del 2013.

2.- El gasto que irrogue dicho Contrato, será imputado al presupuesto Municipal vigente; subtítulo 22.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LILIAN CONTRERAS BARRIOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**BORIS ACUÑA GONZALEZ**  
ALCALDE

BAG/LCB/egc

**Distribución:**

- Interesado
- Archivo D.O.M.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Aseo y Ornato
- Archivo Depto. Finanzas



### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a veintitrés días del mes de Enero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Don **BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, y la Señora **EDELMIRA DEL CARMEN VIDAL CORREA**, RUT domiciliado en \_\_\_\_\_ Localidad de Lo Miranda, Comuna de Doñihue en adelante “El Contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Doñihue, encarga al Contratista, los siguientes trabajos:

**MANTENCION VILLA LO MIRANDA Y BARRIDO CALLES, LOCALIDAD DE LO MIRANDA, COMUNA DOÑIHUE. Y ORDENES QUE EMANDEN DIRECTAMENTE DE LA JEFATURA .**

- Poda de flora y cuidado de flora existente.
- Retiro de escombro eventuales existentes en la plaza de armas y en cual momento ordenes de la ITO.
- Barrido y limpieza de soleras.
- Realizar trabajos que encomiende la ITO, por emergencia en el Sector a su cargo o donde disponga la ITO, en horarios y día que esta dirección lo determine.
- Cumplir funciones de apoyo a las Actividades Municipales, que ordene la ITO.
- El Trabajo se realizara de lunes a sábado cumpliendo las 44 horas Semanales que serán establecidas por la ITO de acuerdo a las necesidades del buen cumplimiento del Servicio.

**SEGUNDO** : El Monto pactado entre la Municipalidad y La Señora **EDELMIRA DEL CARMEN VIDAL CORREA**, es de **\$241.500.- (Doscientos Cuarenta y un Mil Pesos)** impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del Jefe Don **ROBINSON PERALTA DIAZ** o quienes los Subroguen, los que tendrán que remitir un Informe al Encargado de Unidad de Control, para su posterior pago.

**TERCERO** : Forma de pago:

Se cancelara previa presentación de boleta de honorarios, visada e informe del ITO, acreditando el fiel cumplimiento del contrato.

**CUARTO** : El Contratista se obliga a efectuar el trabajo, durante los meses de Enero a Diciembre del 2013.

**QUINTO** : *El costo de las obras se imputará al presupuesto Municipal vigente, según; subtítulo 22.*

**SEXTO** : Se deja establecido que el Contratista, no es funcionario Municipal, siendo él único responsable de daños ocasionados a terceros en la ejecución del presente Contrato. Ante ausencia o permiso deberá dejar a cargo de su peculio un reemplazante idóneo que no afecte el normal desarrollo del presente Contrato.

Se deja establecido que el contratista bajo su responsabilidad y a cargo de su peculio deberá cancelar su Sistema de Pensiones, Sistema de Salud y Accidente de Trabajo, de acuerdo a la Ley 20.255 Trabajadores Independientes.

La Municipalidad se desliga de toda responsabilidad entre el Contratista y el/los reemplazantes que este tenga.

Esto es en concordancia al punto Primero, del presente Contrato.

**SEPTIMO** : Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

El presente Contrato, se firma en cinco ejemplares, quedando uno para el Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad.

  
**EDELMIRA VIDAL CORREA**  
CONTRATISTA

  
  
**BORIS ACUÑA GONZALEZ**  
ALCALDE

  
  
**LILIAN CONTRERAS BARRIOS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE